

T
28815
50425

Celsa
12 OCT. 2001
11:30

Señor Superintendente de Compañías:

Yo, doctor Napoleón Lombeyda, ecuatoriano, mayor de edad, abogado, residente en esta ciudad, a Ud., respetuosamente expongo y solicito:

Adjunto dígnese encontrar una copia certificada de la escritura de cesión de participaciones de Fernandajessica Servicio de Alquiler de Vajillas y Menajes para Recepciones en su Domicilio Compañía Limitada, otorgada por la señora Verónica Cisneros Castro a favor de la señora Blanca Patricia Cisneros Castro, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, para que ingrese al departamento correspondiente de esa Superintendencia.

aus
15-10-2001

El mismo que será examinado por la doctora Carvajal del departamento de Compañías Limitadas.

OK.
Ingresado al sistema.
2001-10-15
M

Atentamente
[Signature]
Dr. Napoleón Lombeyda
Mtr. 386 C.A.P.

OPERACION ARCHIVO - QUITO
2001 OCT 11 A 11:40
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR :
SRA. VERÓNICA CISNEROS CASTRO

A FAVOR DE :
SRA. BLANCA PATRICIA CISNEROS CASTRO

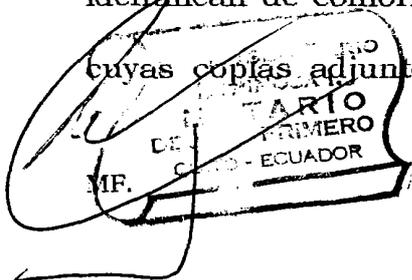
CUANTÍA : USD. \$ 7,20

DÍ:

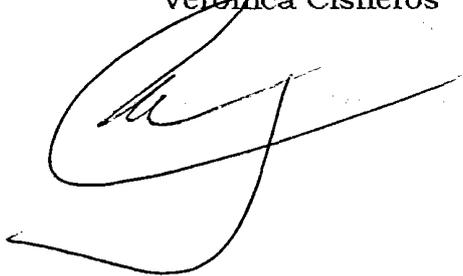
COPIAS

&-*** &-*** &-*** &-*** &-*** &-*** &-*** &-*** &-*** &-*** &-*** &

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **diez de Enero del dos mil uno**, ante mí, **Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo**, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciadas en la naturaleza y resultados del mismo: La señora **VERONICA CISNEROS CASTRO**, por sus propios derechos; y, la señora **BLANCA PATRICIA CISNEROS CASTRO**, por sus propios derechos.- Las comparecientes son mayores de edad, de estado civil casadas, domiciliadas en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y que se identifican de conformidad con los documentos que me exhiben y cuyas copias adjunto; y dicen, que eleve a Escritura Pública la



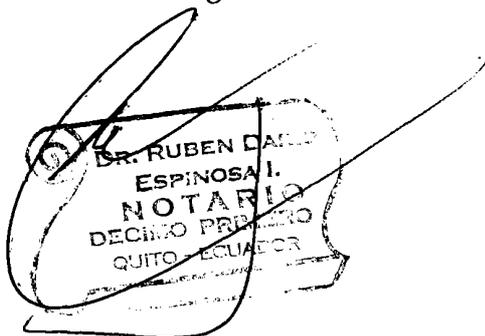
minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**": En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, dignese insertar una de conformidad con las siguiente cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparecen al otorgamiento de esta escritura por una parte la señora Verónica Cisneros castro por sus propios derechos; y, por otra parte la señora Blanca Patricia Cisneros, por sus propios derechos.- Las comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en este cantón y capaces legalmente para contraer obligaciones.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Vigésimo Sexta del cantón Quito, el veinte y tres de Mayo de mil novecientos noventa y uno e inscrita el diez y siete de Julio del mismo año, se constituyó legalmente **FERNANDA JESSICA SERVICIO DE ALQUILER DE VAJILLAS Y MENAGES PARA RECEPCIONES Y FIESTAS SOCIALES EN SU DOMICILIO COMPAÑIA LIMITADA.- b)** La Junta General Universal de Socios de la indicada empresa en sesión celebrada el siete de julio del años dos mil, por unanimidad resolvió: **Uno)** autorizar a la señora Verónica Cisneros para que ceda y traspase la totalidad de sus





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO,

participaciones es decir ciento ochenta participaciones que tiene en esta compañía, a favor de la señora Blanca Patricia Cisneros Castro.- **T E R C E R A.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos la señora Verónica Ximena Cisneros Castro declara que cede y traspasa a favor de la señora Blanca Patricia Cisneros Castro la totalidad de las ciento ochenta participaciones que tiene en esta compañía, por un valor de siete dólares con veinte centavos, que la cedente declara que recibe el precio a su entera satisfacción; aclarándose que las participaciones las adquirió la cedente en estado de soltería.- **C U A R T A.-** La cuantía de este contrato esta determinado por el valor de la cesión de las participaciones.- Usted señor Notario, se dignará añadir las demás cláusulas de estilo para su plena validez jurídica.- Hasta aquí la m i n u t a que se halla firmada por el Doctor Napoleón Lombeyda A., Abogado con matrícula profesional número trescientos ochenta y seis del Colegio de Abogados de Quito, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



Verónica C. de Hidalgo
SRA. VERONICA CISNEROS CASTRO
C.C. No. 171001292-1

Blanca Cisneros
SRA. BLANCA CISNEROS CASTRO
C.C. No. 170774925-3

Al Volante:
Policia S.

[Handwritten signature]

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE FERNANDA JESSICA SERVICIO DE ALQUILER DE VAJILLAS Y MENAJES PARA RECEPCIONES Y FIESTAS SOCIALES EN SU DOMICILIO. COMPAÑÍA LIMITADA, CELEBRADA EL 7 DE JULIO DEL AÑO 2000.

En la ciudad de San Francisco de Quito capital de la República del Ecuador a las 17h00 los socios señores Blanca Castro Villalba, Edison Iván Peñaherrera Peñaherrera, Verónica Ximena Cisneros Castro y Luis Alberto Cisneros se encuentran reunidos en el salón principal de la empresa y convienen en celebrar una junta universal de socios; para lo cual proceden primeramente a elaborar el orden del día que queda estructurado de la siguiente manera:

- 1) De conformidad con la solicitud presentada por la señora Verónica Ximena Cisneros Castro, para ceder la totalidad de sus ciento ochenta participaciones a favor de la señora Blanca Patricia Cisneros Castro, pide que la junta general le autorice esta sesión.
- 2) En consideración a que la reforma legal que obliga a que la empresa tenga como capital un mínimo de cuatrocientos dólares americanos y por cuanto la nuestra tiene un capital de cinco millones de sucres debemos hacer un aumento de ochocientos dólares americanos; para que su capital sea de un mil dólares americanos.
- 3) La junta universal debe resolver aceptar como socia a la señora Blanca Patricia Cisneros Castro; y,
- 4) Autorizar para que el gerente señor Iván Peñaherrera Peñaherrera concorra a una notaría y proceda a elevar el capital social en la cifra que dejamos indicada.

Instala la junta general universal la señora Blanca Castro Villalba y de inmediato ordena para que el señor secretario proceda a dar lectura del orden del día.

El señor secretario procede a leer el orden del día.

La presidencia pone a consideración de los socios el orden del día como se encuentra indicado.

Los socios de viva voz aprueban el orden del día.

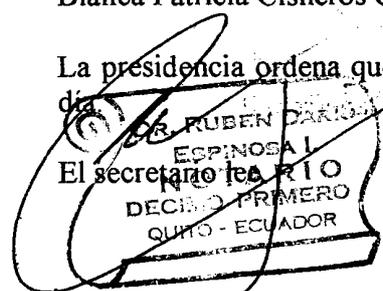
La presidencia ordena que el secretario lea el primer punto del orden del día.

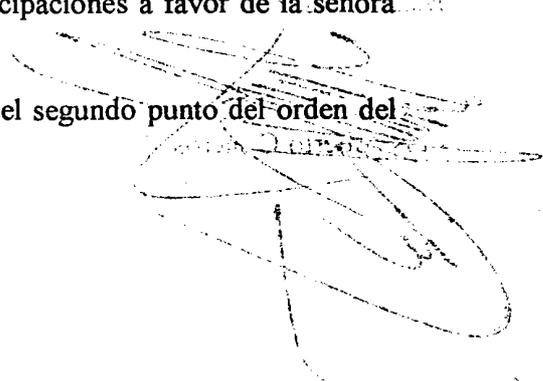
El secretario lee el primer punto del orden del día.

La presidencia pone a consideración este primer punto.

Los socios se niegan a intervenir y por unanimidad autorizan para que la señora Verónica Cisneros Castro ceda la totalidad de sus participaciones a favor de la señora Blanca Patricia Cisneros Castro.

La presidencia ordena que el secretario lea el segundo punto del orden del día.


RUBEN ESPINOSA
SECRETARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR



El socio señor Luis Alberto Cisneros manifiesta que en verdad la reforma a la Ley de Compañías nos obliga a que tengamos como capital un mínimo de cuatrocientos dólares; por lo cual propone que se haga un aumento de capital en la siguiente proporción:

La señora Blanca Castro Villalba debe suscribir un aumento de 11 dólares con 60 centavos, con lo cual tiene derecho a 30 participaciones.

El señor Iván Peñaherrera Peñaherrera debe suscribir un aumento de capital de 382 Dólares, con 80 centavos, con lo cual le corresponde 470 participaciones.

El señor Luis Alberto Cisneros tiene derecho a suscribir 382 dólares con 80 centavos de dólar; por lo que tendrá derecho a 470 participaciones.

Blanca Patricia Cisneros Castro tiene derecho a suscribir 22 dólares americanos con 80 centavos de dólar; por lo cual le corresponde 30 participaciones.

La presidencia pone en consideración los porcentajes que corresponden a cada uno de los socios. Los socios por unanimidad aprueban esta distribución de participaciones.

La presidencia pone a consideración el tercer punto del orden del día.

La socia señora Blanca Castro Villalba manifiesta que se acepte como socia a la señora Blanca Patricia Cisneros Castro.

Los socios por unanimidad aceptan como socia la señora Cisneros Castro.

La presidencia pone en consideración el cuarto punto del orden del día que consiste en autorizar al señor gerente de la compañía Iván Peñaherrera para que concurra a una notaría a realizar el aumento de capital en las condiciones que dejamos anotadas.

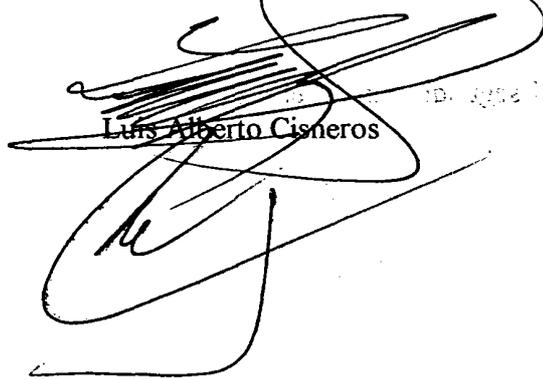
La presidencia manifiesta que no habiendo otro asunto de que tratar se suspende la sesión hasta redactar el acta, para que firmen los socios.

A las 18h30 se reinstala la sesión y la presidencia ordena que el secretario lea el texto íntegro del acta redactada.

El secretario lee íntegramente el acta. Los socios aprueban por unanimidad y proceden a firmarla.


Blanca Castro Villalba


Verónica Ximena Cisneros Castro


Luis Alberto Cisneros


Edison Iván Peñaherrera P.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170774925-3

BLANCA PATRICIA CISNEROS CASTRO

NOMBRES Y APELLIDOS

FECHA DE NACIMIENTO 14 DE OCTUBRE DE 1.965

LUGAR DE NACIMIENTO QUITO PICHINCHA

REG CIVIL 1901R 182 14698

QUITO PICHINCHA 1.965

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

Patricia Peñaherrera
FIRMA DEL TITULAR



EQUATORIANA V 2144 I 2122

NACIONALIDAD C/C EDISON IVAN PEÑAHERRERA P. IND. DACT

ESTADO CIVIL SECUNDARIA ESTUDIANTE

INSTRUCCION LUIS CISNEROS PROF. OCUP

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE BLANCA CASTRO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 8 DE MARZO DE 1.989

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION MUERTE DEL TITULAR mem

FECHA DE CADUCIDAD

Form. No. B 1078885

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

RENOVACION



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171001292-1

CISNEROS CASTRO VERONICA YINENA

NOMBRES Y APELLIDOS

FECHA DE NACIMIENTO 02 DICIEMBRE 1972

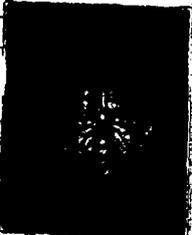
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/RENAI CAZAR

REG CIVIL 01 A 089 0017R

PICHINCHA/ QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION GONZALEZ SUAREZ 73

Veronica C. de Hidalgo
FIRMA DEL TITULAR



EQUATORIANA***** V6844V6444

NACIONALIDAD CASADO IND. DACT

ESTADO CIVIL EDILITA HIDALGO MINE

INSTRUCCION SUPERIOR ESTUDIANTE PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE LUIS ALBERTO CISNEROS

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE BLANCA DIOSILINA CASTRO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION SANGOLQUI 4-02-94

FECHA DE CADUCIDAD HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FORMA No. 143106

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

RENOVACION

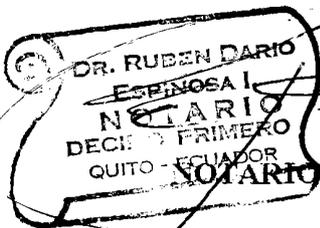


PULGAR DERECHO

[Large handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
ESP. NOT. I.
NOTARIO
SECC. PRIMERO
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta **TERCERA** **COPIA CERTIFICADA**, firmada
y sellada en Quito, a dos de Julio del año dos mil uno .-



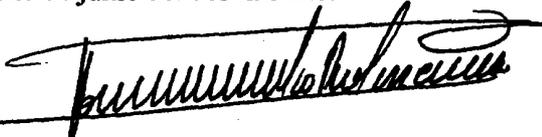
Ruben Dario Espinosa I
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



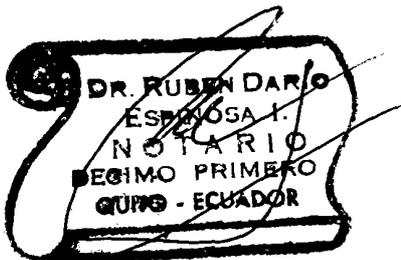
NOTARIA 26

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda

ZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de constitución de compañía denominada FERNANDAJESSICA SERVICIO DE ALQUILER DE VAJILLAS Y MENAJES PARA RECEPCIONES Y FIESTAS SOCIALES EN SU DOMICILIO CIA. LTDA., de la escritura pública celebrada en la Notaria Undécima del cantón Quito, el diez de enero del dos uno, mediante la cual, la señora VERÓNICA CISNEROS CASTRO, cede ciento ochenta participaciones sociales que tiene en la mencionada compañía; a favor de la señora BLANCA PATRICIA CISNEROS CASTRO.- Quito, a dieciocho de junio del dos mil uno.-



Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda,
NOTARIA VIGESIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1305, del REGISTRO MERCANTIL de diecisiete de Julio de mil novecientos noventa y uno, a fs 2344, tomo 122, correspondiente a la constitución de la compañía " FERNANDAJESSICA SERVICIO DE ALQUILER DE VAJILLAS Y MENAJES PARA RECEPCIONES Y FIESTAS SOCIALES EN SU DOMICILIO COMPAÑÍA LIMITADA ", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, diecisiete de Julio del dos mil uno. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO.



Ng

La copia fotostática que antecede, sellada y Firmada por mí, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista.- Doy fe (Numeral 5 Art. 18. Ley Notarial)
Quito

20 SEP. 2001

Rubén Dono Espinosa Idrobo
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

